INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

DIRECCIÓN JURIDICA

DICTAMEN DJUR N° 278/2021

A: Lic. Patricia Echeverría, Directora General. -

DE: Abg. Pablo Olmedo, Director DJUR. -
Abg. Augusto Sarabia, Funcionario DJUR. -

Fecha: 09-12-21.

Ref.: Adenda modificatoria al Contrato N° 17/2021.

Me dirijo a usted a fin de poner a su conocimiento el Dictamen Jurídico relacionado al otorgamiento de una prórroga en el plazo de entrega de bienes correspondiente al Contrato N° 15/2021, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MÓVILES PARA LABORATORIOS METROLÓGICOS Y DE MUESTREO", con ID N° 399.228.

Antecedentes

- Contrato N° 15/2021 suscrito entre el INTN y DIESA S.A.
- Orden de Compra N° 5851
- Correo Electrónico de fecha 01 de diciembre de 2021 suscrita por el Abg. Amancio Jara del Departamento de Licitaciones de la proveedora DIESA S.A., por el cual solicita prórroga del plazo de entrega de bienes.
- Correo institucional de fecha 06 de diciembre de 2021 por el cual el Ing. Humberto Daniel Riquelme Bareiro, Director del ONM manifestó no tener inconvenientes en dar la prórroga solicitada por DIESA S.A.

Marco Legal

- Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.
- Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MÓVILES PARA LABORATORIOS METROLÓGICOS Y DE MUESTREO", con ID N° 399.228.

Análisis

Por Memorando DAF/UOC N° 505/2021 se solicitó la emisión de un Dictamen en el que se determine la viabilidad jurídica de otorgar una prórroga en el plazo de entrega de los bienes correspondientes al ítem 1 del llamado de Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MÓVILES PARA LABORATORIOS METROLÓGICOS Y DE MUESTREO" con ID N° 399228, a favor de la proveedora DIESA S.A.

Que, a través del correo electrónico de fecha 01 de diciembre de 2021 remitido por el Abg. Amancio Jara del Departamento de Licitaciones de la proveedora DIESA S.A., solicitó prórroga del plazo de entrega de bienes de 04 días hábiles como máximo, para realizar la entrega total de las camionetas adjudicadas en el ítem 1, señalando que en total serían 04 camionetas para completar la totalidad del lote.

En el mismo correo, el recurrente alegó que la solicitud de prórroga obedece a los inclementes y extremos rayos solares que azotan últimamente nuestra ciudad capital, y que ello ha ocasionado el deterioro y daños en las insignias, logos, numeraciones y el nombre de la Institución, que fueron pintadas en las camionetas, las cuales necesariamente deberán ser solucionadas y corregidas, a fin de cumplir satisfactoriamente con la entrega final de los bienes a la Institución.

Por su parte, el Administrador del Contrato, Ing. Humberto Daniel Riquelme Bareiro, Director del ONM, vía correo institucional de fecha 06 de diciembre de 2021, expresó no tener inconvenientes en dar la prórroga solicitada por DIESA S.A.

Al respecto, el **Artículo 63** - Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios - de la **Ley N° 2051/03** "De Contrataciones Públicas", en su cuarto párrafo establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...".

La Cláusula 8° del Contrato 15/2021 establece: *"Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones*", sin contemplar en ella situaciones que pudieran habilitar la posibilidad de prórroga alguna a ese efecto.

Que, la Orden de compra N° 5851 fue recepcionada por DIESA S.A. en fecha 03 de setiembre de 2021, cuenta con plazo de entrega establecido en 90 días corridos, el cual ha concluido el día jueves 2 de diciembre de 2021, ello, en atención a lo dispuesto en el **Código Civil Paraguayo**, cuyo **artículo 338** reza:

> "Los plazos de días se contarán desde el día siguiente al de la celebración del acto.
> Si el plazo está señalado por días a contar desde uno determinado, quedará este excluido del cómputo.
> El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado, el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea".

Por lo mencionado, y en atención al visto bueno del Administrador del Contrato N° 15/2021 consideramos que no existen impedimentos legales para la concesión de la prórroga de 4 (cuatro) días en el plazo de entrega de bienes solicitada por la proveedora DIESA S.A.

Conclusión

Esta Dirección concluye que resulta jurídicamente viable la concesión de una prórroga de 4 (cuatro) días hábiles en la entrega de bienes solicitada por la firma DIESA S.A., en la ejecución del Contrato N° 15/2021, celebrado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 "ADQUISICIÓN DE MÓVILES PARA LABORATORIOS METROLÓGICOS Y DE MUESTREO", con ID N° 399.228, salvo mejor parecer de la máxima autoridad institucional.

Pablo Martínez
Abogado
Director Jurídico